



**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,
ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE
LOCALIZADO EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED]
DE LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY;
NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL
(70) 32-087-001
PRESENTE. -**

Documento a notificar: Acuerdo de fecha 27-Veintisiete de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo o si existe construcción en proceso, que se realiza en el predio referido.

Fecha de emisión: 27-Veintisiete de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 27 días del mes de Noiembre del año 2019, siendo las 13:25 horas, me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED], número [REDACTED] colonia [REDACTED], código postal [REDACTED], de esta ciudad.

Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son Inmueble de un nivel, portón con puerta principal y dos portones laterales.

para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 27 de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque se tocó el timbre, atendió una persona masculina a la que se le dijo que se estaba ahí en la puerta se abrió la puerta principal se bajó a ver y se fue al momento.



GOBIERNO DE
MONTERREY

D 434/18

La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 29 de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano [REDACTED] en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOTIFICADOR:

NOMBRE: [Handwritten Signature]

FIRMA: [Handwritten Signature]

IDENTIFICACION: [Handwritten Signature] 012/16.



GOBIERNO DE
MONTERREY

27 De Febrero de 2019
No. de Oficio: 562/19
ASUNTO: Clausura y Multa D 434/18

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA
EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EN LA COLONIA
[REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON,
IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL
32-087-001

PRESENTE. -

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 27-Veintisiete día del mes de Febrero año 2019- dos mil diecinueve-----

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 434/18, iniciado con motivo de las Actividades de Uso de Suelo que fueran detectadas en el inmueble ubicado EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.- En fecha 24 de Julio del año 2018, se recibió un escrito en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, suscrito por la C. Presidenta de Colonos del Fraccionamiento Contry, A.C. manifestando que Denuncia OFICINAS ubicadas EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001, ya que el uso de la zona es Uso de Suelo Habitacional Unifamiliar

2.-En fecha 30 de Julio del año 2018, mediante acuerdo con número de oficio 1971/18 se ordeno realizar una Visita de Inspección Ordinaria en el inmueble ubicado EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001.

3.-En fecha 10 de Septiembre del año 2018, con número de oficio 1971/18 se **EJECUTO** una Visita de Inspección Ordinaria en el inmueble ubicado EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001 misma que fue realizada por el C. Ing. Héctor Iván Alejandro Susrabita, Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ante la presencia de la C. [REDACTED] quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser la empleada, la cual se identificó con IFE [REDACTED] refiere el inspector que es una construcción de 2 niveles de material, la edificación anteriormente señalada tiene 200.00 metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de OFICINAS. El predio no cuenta con estacionamiento, SI cuenta con estacionamiento, con 2 cajones, SI cuenta con área libre, aproximadamente 80.00 metros



GOBIERNO DE
MONTERREY

27 De Febrero de 2019
No. de Oficio: 562/19
ASUNTO: Clausura y Multa D 434/18

cuadrados, NO cuenta con área jardinada, en el predio NO se permitio el acceso, se mostro un ingreso con número L000131-18, NO se permitio el ingreso al inmueble por no contar con autorización.

4.- En fecha 26 de Septiembre del año 2018, se recibió escrito en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, presentado por los C.C. [REDACTED] en calidad de propietarios, quien solicita que esta Autoridad tenga bien a corroborar el plan arquitectónico presentado como prueba de el trámite de La Licencia de Uso de Suelo y edificación, registro de construcción y demolición parcial que actualmente esta activo con el número de expediente L-131/2018 lo anterior a fin de dar carpetazo a la Denuncia Ciudadana que se presento ante la Secretaría, la cual fue posterior a la fecha de Ingreso.

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES. En atención a lo anterior se requiere que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: Al momento de la Inspección NO muestra licencia de uso de suelo.

En atención a lo anterior se requiere que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: Al momento de la Inspección NO muestra licencia de uso de suelo.

Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo



GOBIERNO DE
MONTERREY

27 De Febrero de 2019
No. de Oficio: 562/19
ASUNTO: Clausura y Multa D 434/18

León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, 392, 393, 394, 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble **EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001** una multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble **EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001** una multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción



GOBIERNO DE
MONTERREY

27 De Febrero de 2019
No. de Oficio: 562/19
ASUNTO: Clausura y Multa D 434/18

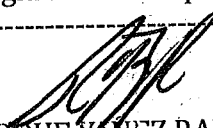
I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001, debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL de las actividades de uso de suelo detectadas en el referido predio.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE ubicado EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001, lo anterior a fin de CONCLUIR los trámites correspondientes al Expediente L 131/2018 para Obtener la Licencia de Uso de Suelo y Edificación, registro de construcción y Demolición parcial que actualmente ingreso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para el fin que sea requerido en relación a los Servicios que fueron solicitados por el propietario, y una vez concluída esto lo haga llegar a la presente Denuncia, este proceder se determina lo anterior en virtud de **NO** justificar Licencia para OFICINAS.

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO , HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCÍA LOZANO Y PEDRO ALEXIS PÉREZ SEGUNDO. Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----


LIC. ROQUE YANEZ RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON